



PAC-CE- 12-2020

16 de enero de 2019

**Comités Ejecutivos Cantonales
Candidaturas Municipales
Tesorerías Cantonales
Encargados de finanzas.**

Asunto: Directrices en materia de financiamiento electoral.

Reciban un cordial saludo, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Ciudadana agradece su participación en el presente proceso electoral, esperamos trabajar conjuntamente para alcanzar las metas trazadas y lograr un resultado exitoso en la campaña municipal.

La presente guía tiene por objetivo informar y aclarar una serie de aspectos sobre el manejo de finanzas de la campaña municipal 2020. Ha sido elaborada con estricto apego a lo que impone la legislación electoral y a los diversos criterios que han expedido las autoridades competentes en la materia, por lo que su acatamiento es de **carácter obligatorio**. Esperamos les facilite el manejo de finanzas de las campañas municipales y contribuya a formalizar una adecuada liquidación de los gastos realizados durante el presente periodo electoral.

A) Observaciones Generales.

1. Con el fin de tener una comunicación más eficiente y efectiva en temas financieros, la tesorería ha solicitado que los cantones canalicen el manejo de información a través de la persona que ostente el cargo de tesorería cantonal (debidamente acreditada por la Asamblea Cantonal), o en su defecto, la persona autorizada formalmente para encargarse del manejo de finanzas. Lo anterior con el fin de evitar duplicidad y confusión en las comunicaciones y los procesos relativos al financiamiento de las campañas.
2. De igual forma, se les indica que cuando las personas nombradas en las tesorerías o subtesorerías cantonales no puedan - o no deseen - asumir las funciones que les corresponden, las candidaturas a la alcaldía pueden solicitar al Comité Ejecutivo Nacional, la autorización de una persona de su confianza para encargarse del manejo financiero de la campaña.



3. Se les recuerda que todo gasto a nombre del partido Acción Ciudadana debe realizarse con recursos económicos que provengan de las cuentas del partido Acción Ciudadana. Es decir, no se puede cancelar un gasto con dinero propio y posteriormente solicitar su reintegro a la Tesorería Nacional. Los cantones deben de acreditar todos los recursos económicos captados, ya sean por préstamos o donaciones, a las cuentas oficiales del Partido Acción Ciudadana. La tesorería llevará un registro individual de los recursos económicos por cantón, y una vez ingresados los recursos a las cuentas oficiales del partido, hará el control y el traslado respectivo de los fondos.
4. Se les informa que el Tribunal Supremo de Elecciones realiza un monitoreo en todo el país para controlar que la legislación en materia electoral y financiera se cumpla. Consecuentemente, el Comité Ejecutivo Nacional se encuentra en el deber de reportar cualquier actividad anómala, o que se encuentre en desacato de lo requerido por la legislación electoral. El Comité Ejecutivo Nacional solicita que se conduzcan dentro de los lineamientos que aquí se comparten y eviten futuras denuncias o inconvenientes legales.
5. En razón de que el Tribunal Supremo de Elecciones le solicita al partido reportes mensuales sobre el manejo financiero de las campañas, instamos a aquellos cantones que no han reportado nada relativo al manejo de sus finanzas, a que realicen sus reportes a la Sede Central del Partido a más tardar el 22 de enero del 2020. De no recibir los informes solicitados, se harán las comunicaciones respectivas al Tribunal Supremo de Elecciones.

Estos reportes deberán incluir los gastos en los que incurren, las donaciones que reciben, actividades de recaudación que realicen, los préstamos que contraigan, las contrataciones que gestionen y la documentación que respalde cada rubro de lo reportado. Se advierte que el partido no podrá contribuir económicamente con los cantones que no hayan presentado sus reportes financieros para esta fecha.
6. A los cantones que han realizado adecuadamente sus reportes financieros, se les solicita que envíen un informe provisional del manejo de finanzas de la campaña para **el día 24 de enero del 2020**. Lo anterior para tener un mejor control de cara a la elaboración de la liquidación de la campaña municipal.
7. Los gastos realizados en campaña son reembolsables con la deuda política, únicamente cuando se liquidan acorde a los parámetros establecidos en la



legislación nacional y las directrices del Tribunal Supremo de Elecciones, por lo que se les solicita que se apeguen a los lineamientos brindados por el departamento de tesorería del partido. Lo anterior, con el fin de garantizar el retorno de los gastos y evitar exponerse a procesos judiciales relacionados con mal manejo de fondos.

8. Cualquier duda o consulta sobre las directrices que se disponen en esta guía, favor contactar a Ginette Rey Coto al teléfono 2528-2419 o al correo electrónico grey@pac.cr, y a Jessica Valderramos Robles, al teléfono 2528-2413 o al correo electrónico jvalderramos@pac.cr

B) Sobre préstamos para el financiamiento de la campaña.

1. Cualquier persona física puede realizar préstamos de dinero al partido Acción Ciudadana. No obstante, debido a disposiciones del Tribunal Supremo de Elecciones, no es posible reconocer intereses por concepto de estos préstamos.
2. Todo préstamo que se le realice al partido por sumas superiores a un millón de colones, debe respaldarse con una declaración jurada sobre el origen de los fondos.
3. Se les recuerda que el reintegro de los préstamos está sujeto a que el partido obtenga el porcentaje de votación necesario para acceder a la contribución estatal y a que la liquidación del dinero invertido se realice de acorde a los parámetros establecidos en la legislación nacional.

C) Sobre donaciones en dinero y en especie.

1. Están absolutamente prohibidas las donaciones o contribuciones, ya sean en dinero o en especie, de **personas jurídicas**, sean estas: empresas, sociedades, asociaciones y similares. Esta prohibición abarca donaciones parciales de trabajo, arrendamientos de espacio, regalías y similares.
2. De igual forma, están absolutamente prohibidas las donaciones o contribuciones, sean en dinero o en especie, cuyo origen sea desconocido, es decir que sean **donaciones anónimas**. De igual forma, no se pueden aceptar donaciones de personas extranjeras. Las únicas donaciones legales, son aquellas que hacen personas físicas costarricense cuya identidad queda registrada en los recibos de



donaciones que otorga el partido o bien en la transacción electrónica a sus cuentas oficiales.

3. Toda donación en especie deberá ser reportada, para lo cual se les solicita llenar las boletas de donación en especie que se encuentran en la página web del partido, en el apartado de tesorería. Asimismo, deberán adjuntar la factura correspondiente, la cual debe estar a nombre de quien realiza la donación en especie, o en su defecto, realizar la debida valoración del bien o servicio donado. Favor no alterar montos de las donaciones en especie, ya que el Tribunal Supremo de Elecciones tiene la potestad de evaluarlas y recalificarlas si fuera el caso.
4. Asimismo, según información del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, cuando se coloquen vallas en propiedades cuyo dueño sea una persona física, se debe realizar una contratación por el arrendamiento, o bien, reportar la donación en especie respectiva.
5. De igual manera, los proveedores que sean personas jurídicas no podrán efectuar descuentos, entregar regalías, o suministrar productos y/o servicios adicionales - de cualquier tipo -sin costo alguno. Lo anterior, ya que el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos califica esta acción como una donación en especie de una persona jurídica, lo cual está prohibido por el ordenamiento jurídico costarricense. *Ante cualquier duda recomendamos contactarse con el departamento de tesorería del partido.*
6. Toda donación de dinero a las candidaturas de elección popular o a los comités ejecutivos cantonales debe reportarse y depositarse en las cuentas oficiales del Partido Acción Ciudadana. Se les recuerda que las donaciones directas a las candidaturas - que no se depositen en la cuenta única del partido- están absolutamente prohibidas por la legislación electoral y constituyen un delito electoral; no reportar los dineros percibidos podría implicar un proceso penal para el donante y la candidatura que no reportó al partido la respectiva donación.
7. Asimismo toda donación de dinero debe ser realizada a nombre del Partido Acción Ciudadana y deberá quedar registrada en el momento de su recepción, ya sea mediante comprobante bancario (en el caso de transferencias o depósitos) o recibo oficial expedido por el partido. Es por lo anterior que las tesorerías de



cada comité ejecutivo cantonal tienen que utilizar los talonarios de recibos que proporciona la sede central del partido.

8. Una vez reportadas las donaciones de dinero al Partido Acción Ciudadana e ingresadas a sus cuentas oficiales, la Tesorería Nacional ordenará el traslado de los recursos a las cuentas oficiales de los cantones. Para esto a cada cantón se le ha asignado una cuenta específica.
9. Todos los recibos partidarios que se entreguen en razón de donaciones deben consignar el nombre completo y la cédula de la persona que hace la donación. No se aceptan recibos sin estos datos.

D) Actividades de recaudación de fondos.

1. Toda actividad de recaudación de fondos tiene que contar con la autorización del Comité Ejecutivo Nacional. Ningún grupo de personas o comité ejecutivo cantonal podrá realizar actividades de este tipo sin contar con la autorización debida.
2. Para obtener la autorización favor enviar un correo electrónico o una nota al correo ezuniga@pac.cr, informando fecha, hora, lugar y descripción de la actividad y la persona encargada de las finanzas de la actividad (se recomienda que la persona encargada sea la tesorería cantonal o la persona autorizada por el Comité Ejecutivo Nacional). Esta solicitud será respondida por las autoridades partidarias dentro de veinticuatro horas a partir de ingresado el correo electrónico.
3. Solicitamos que a la entrada de la actividad tomen lista de asistencia, con nombre y teléfono, de esta manera el Tribunal Supremo de Elecciones puede corroborar que la actividad de recaudación de fondos se realizó y que el dinero reportado como donación, proviene de la actividad y no de otras esferas.
4. Posterior a celebración de la actividad, se deberá presentar al partido un breve informe de los recursos recaudados y la lista de personas que asistieron.



E) Sobre contrataciones servicios profesionales y especiales.

1. Toda contratación de servicios profesionales, ya sea a nivel nacional o cantonal, deberá respaldarse con un contrato, el cual debe tramitarse en la sede central y estar firmado por alguna de las personas que ostentan la representación legal del partido.
2. Es importante que se proporcione toda la información necesaria para la contratación (calidades de la persona o representante legal de la empresa, la personería jurídica cuando sea necesario, el objeto de la contratación, el plazo, el monto y la forma de pago). Es posible que algunos contratos, por la naturaleza de su objeto, necesiten cumplir con algunos otros requerimientos, estos serán solicitados por el departamento de tesorería cuando así se requiera.
3. En ocasiones, el pago a los proveedores se dificulta en razón de que no se recibe correctamente la información que se debe consignar en el contrato o hay errores en las facturas. Lo anterior puede generar atrasos en los giros de pago o traslado del dinero, por lo que solicitamos especial atención a la hora de brindar la información.
4. Para la liquidación de todo servicio profesional debe tenerse el contrato, la factura y el respectivo informe de labores. Dicho informe se deberá entregar una vez finalizado el plazo de la contratación, o para cada pago parcial de la contratación, y debe detallar el trabajo realizado, así como adjuntar los documentos y productos resultantes de la labor prestada. El Tribunal Supremo de Elecciones rechaza todo gasto por servicio profesional que no cuente con estos requisitos.
5. Se les recuerda que las contrataciones de servicios especiales deben ser la excepción y no la norma. De igual forma, en razón de las disposiciones del Tribunal Supremo de Elecciones y la legislación electoral, las contrataciones por servicios especiales no pueden exceder de la suma de 316.964 colones, y solo pueden ser utilizadas cuando la labor a contratar sea brindada por personas que no sea profesionales, técnicos, o bien, que no cuenten con nivel académico universitario en labores esporádicas.
6. Toda factura tiene que venir a nombre del: "Partido Acción Ciudadana", cédula jurídica 3-110-301964. No se pueden presentar facturas con diminutivos o



nombre incompleto del partido. Las únicas facturas que deben ir a título personal son aquellas que respalden donaciones en especie.

F) Sobre contrataciones de locales y casas ciudadanas.

1. Para la gestión de locales, los comités ejecutivos cantonales deberán comunicar la gestión de apertura del local al Comité Ejecutivo Nacional, quien procederá a gestionar la contratación pertinente. De igual manera se debe contar con los permisos de la Fuerza Pública.
2. Es importante que se proporcione toda la información necesaria para la contratación de locales, sea esta: calidades de la persona propietaria, monto de contratación, número de matrícula de la propiedad, plazo y dirección exacta del local. En el caso de que la propiedad este a nombre de una persona jurídica es necesario aportar la personería respectiva. Si el partido va a cancelar el pago de servicios de electricidad y agua favor aportar el número de localización y de NIS.

G) Sobre gastos de alimentación en actividades de campaña anteriores al 2 de febrero del 2020.

1. El reconocimiento de gastos por alimentación en actividades de campaña anteriores al 2 de febrero, solo se dará en giras de carácter electoral o en actividades de capacitación y deberá estar respaldado de la respectiva lista de asistencia de las personas a la actividad. Dicha lista de asistencia deberá contener nombre, cedula y numero telefónico.
2. En caso de las giras, es necesario que se llenen las boletas de gira (las cuales se encuentran en la página del partido). Asimismo, se debe adjuntar la factura correspondiente. Sin estos elementos el gasto no procederá y no será reconocido como redimible.
3. Respecto a las actividades de capacitación, y de acorde a lo que requiere la legislación electoral, resulta necesario adjuntar una lista de las personas asistentes (con nombre y teléfono) y que la convocatoria sea paritaria. Lo anterior para cumplir con el principio de paridad y para que el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos pueda corroborar que la capacitación se llevó a cabo y que la factura de alimentos corresponde a la misma.



4. Las facturas por alimentación deben detallar toda la alimentación que se brindó con su respectivo monto y deben estar a nombre del: "Partido Acción Ciudadana".

H) **Sobre gastos de gasolina anteriores al 2 de febrero.**

1. Según las indicaciones del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, para el reconocimiento de gastos anteriores al 2 de febrero, por concepto de gasolina en giras o similares, es necesario generar previamente una contratación de comodato (*en caso de usar un vehículo propio*) o de arrendamiento de los vehículos (*en caso de utilizar un vehículo alquilado*). Para esto se requiere el nombre completo, cédula, profesión u oficio, estado civil y dirección exacta del propietario, número de placa del vehículo y copia de la tarjeta de circulación del mismo.
2. Todas las placas que estén contratadas por comodatos o arrendamientos podrán reportar facturas por gasto de gasolina. Las facturas reportadas deberán necesariamente traer el número de placa y el número de litros que se le suministraron al vehículo en cuestión. En el caso de que la contratación corresponda a un arrendamiento, la factura deberá estar a nombre del propietario del vehículo, sea una persona física o jurídica. Sin estos requisitos no procederá el reconocimiento del gasto.
3. Los vehículos a nombre de personas jurídicas no podrán gestionar contratos de comodato, ya que el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos lo considera una donación, y como se aclaró anteriormente, las donaciones de personas jurídicas se encuentran totalmente prohibidas.
4. Es importante que posterior a cada gira se llenen las boletas de reporte de giras (podrán encontrarlas en la página web del partido). A estas boletas deberán adjuntarse las facturas por gastos de gasolina de la respectiva actividad.

I) **Sobre gestiones relativas a propaganda y comunicación.**

1. Toda propaganda, publicidad, afiche, valla, banner, volante o similares deberán contar con el logo oficial del partido Acción Ciudadana.



2. Es prohibido utilizar música protegida por derechos de autor. Asimismo, les solicitamos no utilizar rostros de personas sin su consentimiento en afiches, valles o similares. En el caso de personas infantiles solicitar el permiso escrito de los padres.
3. Favor no ubicar propaganda electoral en sitios públicos (postes de luz, paradas de buses, parques o similares) ya que se encuentra prohibido por la legislación electoral. De igual forma, se les indica que no se pueden utilizar temáticas religiosas, signos patrios y banderas locales para hacer campaña electoral.
4. Toda compañía o persona física que preste servicios de propaganda como prensa, televisión, radio, internet, perifoneo, revistas, debe encontrarse debidamente inscrito en el registro de proveedores del Tribunal Supremo Electorales y tener facturas a su nombre, o a nombre de la empresa con la que brindan los servicios.
5. En el caso de la propaganda pagada en medios escritos, la liquidación del gasto debe comprobarse mediante la factura, la cual debe registrar la fecha y el número de página donde se encuentre la publicación.
6. En el caso de radio y televisión, la liquidación del gasto debe comprobarse mediante la factura, la cual debe registrar la fecha y la hora de la transmisión, así como el número de cuña, la duración y el costo.
7. En el caso especial de servicios de perifoneo, para que el gasto se apruebe, la factura debe detallar el día, el horario, el costo por hora y la cantidad de horas en las que se ofreció el servicio. Lo anterior según lo solicitado por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos.
8. En el caso de la propaganda pagada en internet debe aportarse factura y contrato de la empresa que gestiona la publicidad, o bien, la boleta de donación en especie cuando la gestión la realicen personas físicas. Asimismo, debe aportarse el informe de pagos realizados en redes sociales.
9. Asimismo, las contrataciones de signos externos deben de acompañarse de un modelo (o ejemplar del signo externo) que se le contrato al proveedor para poder proceder con el pago.



J) Sobre vallas y banners publicitarios.

1. Es importante diferenciar entre vallas y lonas. Se refiere como “*valla*” a los espacios y estructuras publicitarios permanentes y “*lona*” se refiere al artículo de menor tamaño que es impreso sobre tela.
2. Toda valla que se ubique en una propiedad que este a nombre de una persona jurídica deberá contar con un contrato de arrendamiento del espacio y una factura que esté a nombre de la persona jurídica propietaria del bien inmueble. Se reitera que no se pueden colocar vallas en espacios cedidos gratuitamente por personas jurídicas, ya que el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos ha establecido que esto constituye una donación en especie y este tipo de donaciones están prohibidas.
3. Se les solicita revisar con especial atención las vallas que se ubican en centros comerciales, pulperías, supermercados y similares, ya que este tipo de propiedades suelen estar a nombre de personas jurídicas. *Si tiene más dudas sobre este punto favor comunicarse con el departamento de tesorería del partido Acción Ciudadana.*
4. En el caso de vallas ubicadas en propiedades de personas físicas, se podrá arrendar el espacio mediante contratación y factura, o bien, el espacio puede ser donado mediante una donación en especie, en cuyo caso se necesita llenar la boleta respectiva, la cual deberá reflejar el nombre y cédula del propietario registral del lugar.

K) Sobre Proveedores.

1. El partido estableció un de registro de proveedores en línea. Este registro se encuentra en la página web del partido. Si algún cantón necesita un proveedor, el partido podrá facilitarle el registro de proveedores para que cotice lo que considere pertinente.
2. El partido Acción Ciudadana no tramitará ningún pago si no se presentan las facturas respectivas que respalden la solicitud de pago. Se recomienda traer las facturas para cancelar los días Lunes o Martes, ya que la Tesorería Nacional revisa y aprueba pagos los días Miércoles en la tarde y las transacciones se gestionan los días viernes.



3. Toda compañía o persona física que preste servicios de propaganda como prensa, televisión, radio, internet, perifoneo, revistas, debe encontrarse debidamente inscrito en el registro de proveedores del Tribunal Supremo Electoral y tener facturas a su nombre, o a nombre de la empresa con la que brindan los servicios
4. El correo que el partido ha habilitado para la recepción de facturas electrónicas es: felectronica@pac.cr.
5. Bajo ninguna circunstancia serán tercerizados, cedidos o traspasados los derechos u obligaciones derivados de los bienes o servicios contratados sin anuencia expresa del Partido Acción Ciudadana. En estos casos se deberá de incluir la documentación de la persona física o jurídica prestadora del servicio final.
6. Una vez recibida la solicitud para la contratación de un proveedor, la Tesorería emitirá una orden de compra, en donde se detallarán los bienes o servicios adquiridos, forma de pago, plazo de entrega, lugar de entrega, quien solicita el servicio o producto y otras condiciones. Para trámite de pago, el proveedor deberá enviar la orden de compra respectiva con la información solicitada junto con la factura.

L) Sobre las aperturas y uso de cajas chicas.

1. Se les recuerda que no es posible abrir una nueva caja chica para el cantón si no se ha liquidado la anterior al 100%. Asimismo se les indica que, por disposiciones del Comité Ejecutivo Nacional, el monto máximo por el que un cantón puede abrir una caja chica es de un millón de colones.

A su vez, se les informa que el Tribunal Supremo de Elecciones está previniendo al partido sobre anomalías que ha encontrado entre su monitoreo y los reportes del financiamiento de la campaña que se han realizado hasta el momento. En estas prevenciones se le solicita al Comité Ejecutivo Nacional pronunciarse sobre gastos específicos, y manifestar si fueron reportados -o no- por el cantón y las candidaturas a la Tesorería Nacional.

En razón de lo anterior, y con el fin de proporcionar un mejor control, el partido estará enviando prevenciones a aquellas campañas cantonales que no reporten de manera correcta su actividad financiera. De no cumplir con estas prevenciones, el Comité Ejecutivo Nacional



procederá a reportar ante el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos cualquier anomalía y gasto no reportado que detecte.

La normativa electoral en materia de financiamiento exige un control riguroso del manejo financiero de los partidos políticos. En el caso del partido Acción Ciudadana, que se financia casi exclusivamente de recursos públicos, seguir los controles que establece el ordenamiento jurídico vigente con la debida minuciosidad, resulta esencial para reintegrar correctamente todos los prestamos contraídos y redimir los gastos realizados, así como evitar denuncias penales por delitos electorales.

El Comité Ejecutivo Nacional se encuentra en la mejor disposición de orientar y aclarar cualquier duda que exista en materia de financiamiento o gestión de su campaña, así como de brindar el acompañamiento necesario para la correcta liquidación de sus gastos. Consecuentemente, desde la administración de la sede central, se han realizado una serie de cambios para poder atender de una mejor y más expedita manera sus demandas y necesidades; como parte de este esfuerzo se estarán realizando capacitaciones, visitas y audiencias a los cantones para brindar una mejor atención.

Agradeciendo de antemano su comprensión,

Anthony Cascante Ramírez
Secretario General
Comité Ejecutivo Nacional
Partido Acción Ciudadana

Gabriel Pérez Salguera
Tesorero Nacional
Comité Ejecutivo Nacional
Partido Acción Ciudadana

c./ *Archivo*